



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 15 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Con Registro N° 101-2020 de fecha 09 de Enero del 2020, promovido por la Señora **DEXZAYDA CATHERINE SERNA MEDINA**, presidenta de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Bellavista; el Informe N° 0015-2020-GDTS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 10 de Enero del 2020; Informe N° 0026-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de Enero del 2020, a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar los gastos de la compra de accesorios de bomba hidráulica marca Pedrolo para ser instalado en el poso de dicha Asociación mencionada;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, en el Art. 112° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, señala la Facultad de formular **peticiones de gracia**; el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Expediente Administrativo Con Registro N° 101-2020 de fecha 09 de Enero del 2020, promovido por la Señora **DEXZAYDA CATHERINE SERNA MEDINA**, presidenta de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Bellavista; a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar los gastos de la compra de accesorios de bomba hidráulica marca Pedrolo para ser instalado en el poso de dicha Asociación mencionada;

Que, con el Informe N° 0015-2020-GDTS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 10 de Enero del 2020, el cual sugiere que se le apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 0026-2020-GPP/MDSA/MELCH, con fecha 14 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 14 de Enero del 2020, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 1035;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario otorgar el apoyo antes señalado solicitado por la Señora **DEXZAYDA CATHERINE SERNA MEDINA**, presidenta de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Bellavista, para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico a favor de la Señora **DEXZAYDA CATHERINE SERNA MEDINA**, presidenta de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Bellavista; por el monto de Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/.850.00), con la finalidad de solventar gastos por la compra de accesorios de bomba hidráulica marca Pedrolo para ser instalado en el piso de dicha Asociación mencionada;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090